



Pablo Montes

Periodista



Las dos vías de reforma de la Constitución

Existe cierto acuerdo entre las diferentes formaciones políticas en que **la Constitución Española requiere ciertos cambios para adecuarla a la realidad social actual**. En lo que difieren es en el **calado que deberían tener esos cambios**. Mientras hay quien los limita a meros retoques de carácter simbólico, hay quien aboga por importantes reformas estructurales. Otra cuestión en la que coinciden las grandes formaciones es en lo **poco factible que resulta acometer determinados cambios que supondrían la activación del procedimiento de reforma agravado**, cuyos requisitos son mucho más estrictos. ¿Cuáles son los mecanismos para cambiar la Constitución Española y donde se establecen?

[La Constitución Española](#), que cumple hoy 45 años (fue aprobada por las Cortes el 31 de octubre de 1978 y ratificada en un referéndum el 6 de diciembre de ese año), prevé en su texto **diferentes vías para la reforma en función de las cuestiones que se pretendan modificar**. Así, el último título, el décimo, se dedica a la reforma constitucional y se plantea una **vía ordinaria y un procedimiento agravado**.

El artículo 167 contempla la reforma ordinaria de la Constitución. Establece que los proyectos de reforma constitucional deben ser aprobados por **una mayoría de tres quintos de cada una de las ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |